

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(*Gaceta* del 6 de Diciembre de 1907).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.^o del Real decreto de 9 de Septiembre y 3.^o del Real decreto de 2 de Octubre último;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión por concurso de 12 plazas de Aspirantes á Capitanes del Cuerpo de Seguridad, los cuales, con arreglo á lo dispuesto en los citados decretos orgánicos, figurarán en relación, con derecho á ocupar las vacantes de dicha clase que se produzcan en el expresado Cuerpo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1907.—Cierva.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión por concurso de 12 plazas de Aspirantes á Capitanes del Cuerpo de Seguridad, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho á usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho á ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan. Para ser admitido al concurso se requiere ser Capitán de la Guardia civil, en activo ó retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, ó ser Capitán de la reserva activa del Ejército y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Gobierno civil de Madrid, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y á las instancias deberá acompañarse certificación, expedida por el Ministerio de la Guerra, de las hojas de servicio de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuviesen nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta á que se refiere el art. 6.^o del Real decreto de 9 de Septiembre anterior, la cual formará sin apelación la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de Aspirantes que se anuncian. Los Capitanes retirados de la Guardia civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales, y deberán someterse á reconocimiento físico dentro de los quince días siguientes al de la terminación del plazo para presentar solicitudes.

co, dentro de los quince días siguientes al de la terminación del plazo para presentar solicitudes.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar á esta Subsecretaría un ejemplar del BOLETIN el mismo día en que aparezca.

Madrid 5 de Diciembre de 1907.—El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

Ilmo. Sr.: Con arreglo á lo establecido en los artículos 11 del Real decreto de 9 de Septiembre y 3.^o del Real decreto de 2 de Octubre último;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión, mediante examen, de las plazas vacantes de Aspirantes á Guardias del Cuerpo de Seguridad, las cuales, con sujeción á lo dispuesto en los citados decretos orgánicos, tendrán derecho á ocupar, por orden riguroso de calificación, las vacantes de Aspirantes á Guardias, con sueldo, que existan el día que terminen los exámenes y las que se produzcan en lo sucesivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1907.—Cierva.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante examen, de las plazas de Aspirantes á Guardias, con sueldo y sin sueldo, del Cuerpo de Seguridad que se hallen vacantes en Madrid y provincias el día que terminen los exámenes; entendiéndose que los Aspirantes sin sueldo tendrán derecho á ocupar las vacantes con sueldo que se produzcan en lo sucesivo.

Solo serán admitidos á examen, previo reconocimiento físico, los licenciados y retirados de la Guardia civil, de Carabineros y del Ejército mayores de veintitrés años, sin exceder de cuarenta y cinco los primeros y de cuarenta los últimos, que alcancen la estatura mínima de un metro 660 milímetros y no tengan nota en sus hojas de servicios.

Las solicitudes se presentarán en el Gobierno civil de Madrid en el término de un mes, contado desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

A la instancia se acompañará la licencia y hoja de servicios del solicitante, y todas las solicitudes, con los documentos e informes que se estimen convenientes, serán sometidas á la Junta á que se refiere el art. 6.^o del Real decreto de 9 de Septiembre último, la cual resolverá sin apelación si se admite ó no al Aspirante, publicándose en la *Gaceta* la relación de los admitidos y el día en que deberán sufrir reconocimiento médico y examen.

El examen se contraerá á la prueba de lectura y escritura y conocimiento del Reglamento de servicio del Cuerpo de Seguridad. La calificación se hará en el acto, pudiendo atribuir cada examinador hasta cinco puntos, y requiriéndose seis para la aprobación.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores respectivos al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar al Ministerio un ejemplar del BOLETIN el mismo día en que aparezca.

Madrid 5 de Diciembre de 1907.—El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

Luelmo	1	1	Santa Colomba de las Monjas	3	3
Madridanos	944	944	Santa Croya de Tera	6	6
Maire de Castroponce	4	4	Sanzoles	417	417
Malillos	5	5	Sogo	1	1
Manganeses la Lampreana	165	165	Tagarabuena	5	5
Matilla de Arzón	30	30	Torre del Valle (La)	103	103
Mayalde	32	32	Torregamones	7	7
Micereces de Tera	98	98	Torres	43	43
Molacillos	8	8	Ungilde	4	4
Molezuelas de la Carballeda	1	1	Uña de Quintana	10	10
Monfarracinos	209	209	Valdemerilla	1	1
Montamarta	37	37	Valdescorriel	216	216
Moraleja de Sayago	6	6	Vallesa	74	74
Morales de Toro	1.119	1.119	Vega de Tera	1	1
Morales del Vino	656	656	Vega de Villalobos	224	224
Moralina	39	39	Venialbo	984	984
Moreruela de Tábara	131	131	Vidayanes	60	60
Olmillos de Castro	2	2	Videmala	33	33
Otero de Centenos	1	1	Villabrázaro	91	91
Otero de Sariegos	21	21	Villadepera	20	20
Pajares	137	137	Villafáfila	186	186
Pego (El)	451	451	Villaferrueña	60	60
Peleagonzalo	292	292	Villalazán	243	243
Peleas de abajo	184	184	Villalcampo	57	57
Peleas de arriba	254	254	Villalobos	625	625
Peñausende	95	95	Villalpando	928	928
Pereruela	1	1	Villamor de los Escuderos	986	986
Pino	1	1	Villanueva de Campeán	277	277
Pobladura de Valderaduey	22	22	Villanueva de las Peras	16	16
Quintanilla del Monte	292	292	Villardeciervos	33	33
Quintanilla de Urz	76	76	Villar de Fallaves	85	85
Quiruelas de Vidriales	81	81	Villardiegua de la Ribera	34	34
Rábano de Aliste	4	4	Villaveza del Agua	58	58
Revellinos	38	38	Viñas	17	17
Ricobayo	3	3			
Riego del Camino	105	105	TOTAL	18.876	18.876
San Agustín	177	177			
San Esteban del Molar	47	47			
San Marcial	155	155			
San Pedro de la Nave	5	5			
Santa Clara de Avedillo	343	343			
Santa Colamba las Carabias	11	11			

Zamora 13 de Noviembre de 1907.—El Presidente, César Alonso.
R—2433

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

MES DE DICIEMBRE DE 1907.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos del presupuesto vigente para el pago de obligaciones y servicios del mismo formado con arreglo á lo dispuesto en la regla 11 de la Instrucción de 1.º de Julio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS	Obligatorios de pago inmediato.	Idem de pago diferible.	Voluntarios.	TOTAL	
				PESETAS	PESETAS
1.º—Administración provincial	10.424	5.864	>	16.288	
2.º—Servicios generales	3.460'90	6.427	>	9.887'80	
3.º—Obras obligatorias	7.058'21	>	>	7.058'21	
4.º—Cargas	2.683'24	"	>	2.683'24	
5.º—Instrucción pública	102.196'71	"	>	102.196'71	
6.º—Beneficencia	167.115'14	"	>	167.115'14	
7.º—Corrección pública	1.789'70	"	>	1.789'70	
8.º—Imprevistos	660'38	"	>	660'38	
9.º—Nuevos establecimientos	27.731	"	261.867'87	289.598'87	
10.—Carreteras	6.138	"	629.371'42	635.509'42	
10—Obras diversas	"	"	"	"	
11—Otros gastos	"	"	"	"	
12—Resultas	"	"	"	"	
TOTAL	329.257'28	21.291	891.239'29	1.232.787'57	

Zamora 1.º de Diciembre de 1907.—El Contador, José Fernández Domínguez.—Sesión de 3 de Diciembre 1907.—La Comisión provincial acordó aprobar esta distribución de fondos.—El Vicepresidente, M. Nuñez.—El Secretario, Olmedo.
R—2706

Ayuntamientos.

TÁBARA

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, este Ayuntamiento tiene proyectada la enajenación en pública subasta de 4.825 kilogramos de trigo y 4.567 kilogramos de centeno, existente en el Pósito de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayunta-

miento todos los días laborables desde las nueve á las trece.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial el día 30 del corriente mes y hora de las catorce, bajo mi presidencia y ante la Junta que está previsto, por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo que se inserta á continuación, presentados en el acto de la subasta. Para tomar parte en ella es preciso depositar provisionalmente la cantidad del 5 por 100 del precio total de la subasta que previamente se hará saber por edictos en la

Casa Consistorial, y se observarán las formalidades que determina el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905. El precio del remate será satisfecho dentro de los tres días siguientes al en que sea aprobada definitivamente la adjudicación.

Durante los quince primeros días de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se admitirán las reclamaciones que los vecinos de esta villa estimen convenientes sobre el acuerdo y pliego de condiciones para la venta de los granos del Pósito, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten y quedará subsistente la celebración de la subasta.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de, enterado de los anuncios publicados con fecha 4 de Diciembre de 1907 y de las condiciones que contienen para la enajenación del trigo y centeno del Pósito de esta villa, se compromete á comprar todas las existencias, con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes, por la cantidad de pesetas (en letra) los 4.825 y 4.567 kilogramos de trigo y centeno respectivamente (ó bien una sola especie).

Tábara 4 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Agustín Fernández.

TORO

Anuncio.

A las once del día 17 de Enero próximo vendrá lugar en la Casa Consistorial de la ciudad de Toro, provincia de Zamora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó individuo de la Corporación en quien delegue, con asistencia de un Concejal designado por el Ayuntamiento, y en Madrid, en la Dirección general de Administración, la segunda subasta pública, doble y simultánea para contratar, por acuerdo de referido Ayuntamiento y de la Junta municipal, el servicio del alumbrado público de esta localidad por medio de la electricidad, bajo el mismo tipo y con arreglo al pliego de condiciones que sirvió de base á la primera, y que consta inserto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 21 y 27 de Septiembre último respectivamente, y que estarán de manifiesto en ambos puntos á disposición de cuantas personas quieran enterarse del mismo.

Toro 25 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Vicente de Castro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

CASTROGONZALO

Don Aniceto Martínez Hunga, Juez municipal suplente de esta villa, por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado y para hacer pago á D. Mateo García Vicente, vecino de esta villa, de la cantidad de ciento cincuenta pesetas que le adeuda Doña Eduviges Vicente Rodríguez, vecina que fué de esta villa, hoy sus herederos, también vecinos de esta villa, se saca á pública subasta que tendrá lugar en este Juzgado y en el de Villanueva de Azoague el día veintiocho del actual, de diez á doce, la finca siguiente:

Un majuelo en término de Castropepe, anejo de Villanueva de Azoague, adollaman la Portilla, de cabida de doce heminas ó sea una hectárea, dos áreas y setenta y dos centíareas y contiene mil quinientas cepas poco más ó menos: y linda Naciente y Mediodía otro de Hipólito Vega, Poniente vereda de Toro y Norte centenal que lleva Agustina Blanco, valuado en trescientas pesetas.

Lo que se anuncia al público con la advertencia de que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación; que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor y los títulos serán de cuenta del rematante.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, expido el presente que fírmoy sello con el de este Juzgado en Castrogonzalo Diciembre seis de mil novecientos siete.—El Juez suplente, Aniceto Martínez.—P. S. M., El Secretario, Manuel Gómez González. R—2729